IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN No. 157 DE 2025
(15 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN TRASLADOS DE RECURSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto Municipal 056 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 056 de 9 de octubre de 2014, se fusionó el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHÍA con el BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA y se estructuró el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, cuya sigla es IDUVI.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 232 del 05 de diciembre de 2024, expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Chía, Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el 31 de diciembre de 2025, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 692 de diciembre 14 de 2024, se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para la vigencia del primero (1) de enero a 31 de diciembre de 2025, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que mediante la Resolución No. 234 del 31 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA-IDUVI- para la vigencia fiscal del año 2025.

Que el Artículo 136 del Estatuto Presupuestal del Municipio de Chía, establece que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión.

Teniendo en cuenta, las necesidades actuales de la Entidad se requiere realizar los traslados presupuestales de recursos de gastos de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General de IDUVI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítense los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA. – IDUVI CHIA de la vigencia fiscal 2025, así:

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

Continuación Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN TRASLADOS DE RECURSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

CONTRA CREDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	29,123,000.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2823609-Uniformes de trabajo FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,463,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3331101-Gasolina motor corriente FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,000,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Auxiliar: 2.1.2.02.02.008.09 - AUDITORIA EXTERNA ICONTEC UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 83990-Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,500.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Auxiliar: 2.1.2.02.02.008.11 - SERVICIOS FINANCIEROS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 83990-Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	910,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Auxiliar: 2.1.2.02.02.008.13 - APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	490,000.00
TOTAL		**37,066,500.00**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad al artículo primero de la presente resolución acredítense los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:

CREDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Auxiliar: 2.1.2.02.02.008.05 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 83990-Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14,800,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Auxiliar: 2.1.2.02.02.008.07 - PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 83113-Servicios de consultoría en administración del recurso humano FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,500,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Auxiliar: 2.1.2.02.02.008.17 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central	6,766,500.00

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA

Continuación Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN TRASLADOS DE RECURSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

	CPC: 83611-Servicios integrales de publicidad FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
TOTAL		37,066,500.00

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chia Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera.
Proyecto: Bibiana Tavera Vera – Contratista Subgerencia Administrativa y Financiera